



ACTA MODIFICATORIA No. 001

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES
No. CONTRATO Y FECHA:	No. 122 DEL 01 DE OCTUBRE de 2025
NO. PROCESO SECOP II	ADT-121-2025
AREA EJECUTORA:	PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
CONTRATISTA:	HELENA MARGARITA PIÑEROS OSORIO
IDENTIFICACIÓN CC/NIT:	1.110.448.552
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA LA DEPURACION DE LAS DEUDAS REALES Y PRESUNTAS DE APORTES DE PENSIONES EN ETAPA PERSUASIVA Y COACTIVA DE LOS PROCESOS DE COLPENSIONES, PORVENIR Y PROTECCION.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 809.000.799-0 representado por **GIOVANNY EDUARDO MOLINA CORRECHA** identificado con cedula de ciudadanía No. **93.412.979**, en calidad de Presidente de la Asamblea Departamental del Tolima, **LUIS ENRIQUE SUAREZ ROMERO**, en calidad de Secretario General Asamblea Departamental del Tolima y en su condición de supervisor, y **HELENA MARGARITA PIÑEROS OSORIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.110.448.552**, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominara **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA No. 001** al contrato **No. 122 DEL 01 DE OCTUBRE de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que conforme a lo previsto en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados de común acuerdo por las partes, siempre que se respeten las disposiciones legales y se conserve la ecuación contractual; El contrato No. **122 DEL 01 DE OCTUBRE de 2025** será ejecutado con cargo a la vigencia fiscal 2025, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2025000181 del 18 de septiembre del 2025**, expedido por la Oficina Financiera y de Presupuesto de la Asamblea Departamental del Tolima,

Calle 11 No. 2-29 Centro - Edificio de la Gobernación del Tolima
secretariageneral@asambleatolima.gov.co



SEGUNDA: Las apropiaciones presupuestales son anuales y caducan el 31 de diciembre de cada año. Por tanto, cualquier compromiso que se pretenda ejecutar y pagar debe quedar respaldado dentro de la misma vigencia fiscal. el artículo 4 del Decreto 1082 de 2015, la ejecución contractual debe estar soportada en disponibilidad presupuestal vigente. Por lo tanto, la ejecución del contrato deberá ajustarse a los recursos apropiados y registrados con cargo a la vigencia 2025, sin que se traslade obligación alguna a la vigencia futura.

CUARTA: Modifíquese el plazo de ejecución del Contrato No. **122 DEL 01 DE OCTUBRE de 2025**, el **PLAZO** será por el termino de ochenta siete (87) días calendario, contados a partir del seis (06) de octubre de 2025, fecha en la cual se surtió la legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en la cual culminará la ejecución del mismo.

QUINTA: Por razones operativas y administrativas se hace necesario modificar la **FORMA DE PAGO**, adoptando un esquema más adecuado que permita la ejecución eficiente del objeto contractual, en concordancia con la disponibilidad presupuestas y las necesidades del servicio

SEXTO: Que, debido al vencimiento de la vigencia presupuestal inicialmente comprometida, se hace necesario ajustar el **VALOR**, fuente de financiación del contrato a la nueva vigencia fiscal del año 2025, para efectos de garantizar su correcta ejecución y el pago correspondiente.

SEPTIMA: Que, en virtud a lo anterior, se modifica La cláusula Segunda, Quinta y Sexta del contrato No. **122 DEL 01 DE OCTUBRE de 2025**, así:

2) PLAZO:	OCHENTA Y SIETE (87) DÍAS CALENDARIO , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5) VALOR:	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.
6) FORMA DE PAGO:	La Asamblea departamental realizará al contratista DOS PAGOS PAGOS CORRESPONDIENTES A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS, POR UN VALOR CADA UNO DE TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) MCTE M/CTE Y UN ULTIMO PAGO DE DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000 CORRESPONDIENTE A VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO CONTADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Acta Modificatoria se perfecciona con la suscripción de las partes.

Calle 11 No. 2-29 Centro - Edificio de la Gobernación del Tolima
secretariageneral@asambleatolima.gov.co



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DEL TOLIMA**

PRESIDENCIA
NIT. 80 9.00 0.799-0

NOVENA: Las demás cláusulas del Contrato, continúan vigentes, invariables e inmodificables. Para constancia se firma por las partes intervinientes en la ciudad de Ibagué.

GIOVANNY EDUARDO MOLINA CORRECHA

Presidente – Ordenador Del Gasto
Asamblea Departamental del Tolima

LUIS ENRIQUE SUAREZ ROMERO

Secretario General Asamblea Departamental del Tolima
Supervisor

HELENA MARGARITA PIÑEROS OSORIO

Contratista

Calle 11 No. 2-29 Centro - Edificio de la Gobernación del Tolima
secretariageneral@asambleatolima.gov.co